
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.111

Miércoles 24 de Noviembre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2044520

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

**PROMULGA LA REVISIÓN SUSTANTIVA N° 3 DEL ACUERDO CON EL
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL
PROYECTO: "PROGRAMA DE FOMENTO DE CAPACIDADES EN DESARROLLO
BAJO EN EMISIONES EN CHILE (LOW EMISSION CAPACITY BUILDING
PROGRAMME; LECB-CHILE)"**

Núm. 9.- Santiago, 11 de enero de 2019.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fechas 11 y 28 de diciembre de 2018, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Acuerdo relativo a la Revisión Sustantiva N° 3 del Acuerdo, suscrito entre las mismas partes, sobre el Proyecto: "Programa de Fomento de Capacidades en Desarrollo Bajo en Emisiones en Chile (Low Emission Capacity Building Programme; LECB-Chile)", el que fuera publicado en el Diario Oficial de 6 de febrero de 2013, su Revisión Sustantiva N° 1 el 6 de junio de 2015 y su Revisión Sustantiva N° 2 el 29 de abril de 2017.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la Revisión Sustantiva N° 3 del Acuerdo, suscrito entre las mismas partes, sobre el Proyecto: "Programa de Fomento de Capacidades en Desarrollo Bajo en Emisiones en Chile (Low Emission Capacity Building Programme; LECB-Chile)", suscrito en Santiago, el 11 y el 28 de diciembre de 2018; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Camila Márquez Araujo, Directora General Administrativa (S).